



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 82

Octubre de 2011

Aprueba el Cabildo crear la Comisión Transitoria de Transporte del Ayuntamiento de Culiacán

También envían al Congreso del Estado la iniciativa sobre los nuevos valores unitarios de terreno, actualizados al año 2012

Tomando en cuenta que uno de los servicios más intensa y cotidianamente demandados por el público es el del transporte colectivo, el Cabildo aprobó la creación de la Comisión Transitoria de Transporte del Ayuntamiento de Culiacán, que contempla atribuciones para intervenir en beneficio de los usuarios en los casos en que se considere necesario.

Para el efecto, esta comisión tendrá competencia para participar en la elaboración de planes y programas para el mejoramiento del transporte, en este sentido, para la celebración de convenios de coordinación con el Gobierno del Estado y con la Federación, en el marco constitucional y legal dentro del cual se ubica el tema del transporte público de pasajeros.

Igualmente, se dota de competencia al Municipio para intervenir en la formulación y aplicación de programas en la materia, así sea supeditada a la celebración de convenios de coordinación con el estado.

En los considerandos de este acuerdo se destaca que el transporte público es un tema toral toda vez que atañe a un vehículo de inclusión de todos los sectores de la sociedad, sobre todo los más vulnerables, en el desarro-

llo social y el crecimiento económico, además de ser un elemento de esencial consideración para la protección del equilibrio ecológico y la protección ambiental.

Otra consideración fue que el transporte público constituye un referente ineludible para la formulación y aplicación de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, con criterios de sustentabilidad y permanencia por cuanto hace a la movilidad para el desarrollo integral del Municipio.

Se aprobaron también los nuevos valores unitarios de terreno para el año de 2012 en los tramos de calle de la ciudad de Culiacán, así como de los poblados de Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista y Mucurimí; así como la propuesta de tabla de valores unitarios de las categorías de construcciones, que presenta la Junta Municipal de Catastro, conforme a lo establecido por la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa,

Se hace constar en la correspondiente iniciativa, enviada al Congreso del Estado, que el dictamen de la Junta Municipal de Catastro contempla la actualización de las zonas de conformidad con el incremento del índice nacional de precios al consumidor, más un punto. ☺

Contenido:

laconicadeculiacan@culiacan.gob.mx

- | | | |
|---|---|--|
| » Portada Editorial | » 14 Aprueban recepción de Interlomas etapas I y II | » Renuevan concesiones en el mercado Garmendia |
| » 2-4 Acuerdos de Cabildo | » 14-15 Recepción del fraccionamiento Portalegre II etapa I | » 18 Donan terreno a SEPDES para construir una escuela |
| » 5-10 Propuestas de los Regidores | » 15 Recepción del fraccionamiento Los Angeles II | » 19-20 Opinión favorable a seis establecimientos |
| » 10 Cuenta Pública Septiembre 2011 | » 16 Modifican área de donación en Industrial Canacintira | » 20-22 Cambio de nombre y domicilio de cinco establecimientos |
| » 11 Se crea la Comisión Transitoria de Transporte del Ayuntamiento | » Venden demasía en la colonia Juan de Dios Bátiz | » 22 Válida la consulta para elegir comisario de El Diez |
| » 12 Aprueban nuevos Valores Unitarios de Terreno | » 17 Designan Secretario del Tribunal de Barandilla | » 23-24 Actas de Cabildo - octubre 1891 |
| » 13 Luz verde al fraccionamiento Campiña Sección Sabinos | | |
| » Autorizan creación de Condominios Alteza Villas | | |

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de octubre de 2011)

ACTA NÚM. 2 Solemne. 04.10.11

SESIÓN SOLEMNE de Cabildo para la Entrega del Premio Colltzin al Mérito Ciudadano 2011, en sus diversas categorías, ceremonia celebrada en el patio central del recinto oficial del Ayuntamiento de Culiacán.

ACTA NÚM. 19 Ordinaria. 18.10.11

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar la división física del local 52-Exterior del mercado Gustavo Garmendia, en los términos establecidos en el documento que como Anexo A se adjunta al presente dictamen, el cual fuera debidamente firmado y aceptado por los señores JOSÉ ADÁN AGUILAR CAMARENA y JESÚS ARNOLDO ESPINOZA ESPINOZA, éste último en representación de sus hijos ISAURA LUZ y JESÚS ARNOLDO, ambos de apellidos ESPINOZA AGUILAR.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "El Edén" y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en carretera Interna-

cional número 5149 norte, colonia Humaya, en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "BIX Minisúper" y giro de Supermercado, con domicilio bulevar Juan Ley Fong número 3512 oriente, fraccionamiento Alturas del Sur, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación "Mini Súper Los Huizaches" y giro de Supermercado, con domicilio en carretera Culiacán-Los Cascabeles número 9200, ejido Los Huizaches, en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la deno-



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director



Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 712-6102
cronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

minación “Súper City” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Ing. Manuel J. Clouthier número 181, interior L-1 sur, fraccionamiento Infonavit Cañadas, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Abarrotos Bazua” y giro de Supermercado, con domicilio en calle De las Fuentes número 5041, fraccionamiento San Agustín, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Isla de Capri” y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en avenida Alfonso Zaragoza Maytorena número 1850, interior 2, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Recepción del fraccionamiento “INTERLOMAS, ETAPAS I Y III”, desarrollado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad e votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar válido el resultado de la consulta popular en su modalidad de asamblea general celebrada el día

domingo veinticinco de septiembre de dos mil once, en la Comisaría Municipal de El Diez, Alcaldía Central, de este municipio.

En atención a lo expresado en el punto resolutivo segundo de este acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que da al H. Ayuntamiento la atribución legal para nombrar y remover libremente a los comisarios municipales, en virtud de haber obtenido el mayor número de manifestaciones ciudadanas a su favor, en número de 284, se nombra Comisario Municipal de la Comisaría de El Diez, Alcaldía Central, para el periodo 2011-2014, al ciudadano Rodolfo Guadalupe Pereyra Martínez.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla, al ciudadano Lic. Jesús Ramón Salas de Loza.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie de 5,292.00 metros cuadrados, el cual se localiza en el área de donación de la Colonia “Bicentenario”, en esta ciudad, precisamente entre las Calles Mestizos y Gachupines. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una institución educativa a cargo de la donataria.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado “CAMPIÑA, SECCIÓN SABINOS”, solicitado por el

C.P. LUIS JAVIER SALIDO ARTO-LA, Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA JUSTA, S.A. DE C.V.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento. Remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2011, para los efectos legales correspondientes.

PUNTO DE ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, llevar a cabo una reunión el día de mañana miércoles a las 12:00 del día, en la Sala de Cabildos, de esta Municipalidad, y citar a las partes involucradas como lo sería el CODESIN, Gobierno del Estado, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, organismos empresariales y los vecinos afectados, para tratar el asunto del puente que se está construyendo a la entrada del Aeropuerto.

ACTA NÚM. 20 Ordinaria. 28.10.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, crear la Comisión de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con el carácter de Transitoria.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1433B, expedida con domicilio en “Carretera a Sanalona Poste No. 24 Ej. Plan de Oriente”, con la denominación “Depósito del Oriente”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Carretera a Culiacancito NO. 5170 poniente Bellavista sindicatura de Culiacancito.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número



0615B, expedida con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, con la denominación "Horizonte", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Avenida Monte Ararat No. 3424, en el fraccionamiento Santa Rocío de esta ciudad, con la nueva denominación "Super MM".

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0964C, expedida con domicilio en "Calle Fresno y Avenida 21 de marzo en la colonia Rafael Buelna en esta ciudad", con la denominación "Depósito El Alto", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Carretera principal No. 250 Nte. Tepuchito sindicatura de Tepuche.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135B, expedida con domicilio en "Calzada Aeropuerto No. 7462", colonia Bachigualato, en esta ciudad, con la denominación "Depósito Pompa", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Avenida Universitarios número 34 poniente, interior c, en la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0341C, expedida con giro discoteca y domicilio en calle Presa Valsequillo y Paseo Niños Héroe No. 911 en la Colonia Las Quintas, en esta ciudad, con la denominación "Kuwa", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2455 L-23 oriente en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la nueva denominación "Hollywood Club y Lounge".

ACUERDO 10.- Se aprueba por mayoría de 14 votos a favor y 3 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2012 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de la siguiente manera: Se aprueban los valores unitarios de terreno en los tramos de calle para la ciudad de Culiacán y los poblados de Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista y Mucurimí para el año 2012; y la propuesta de tabla de valores unitarios de las categorías de construcciones para el año 2012; incorporando las modificaciones contenidas en el dictamen aprobado, así como las zonas de valor 372, 373, 374 y 298 de la ciudad de Culiacán.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 1992, en el que se autorizó a la EMPRESA PROMOTORA INDUSTRIAL DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA II", en lo que respecta al área de donación; el área de donación aprobada en el año de 1992, es de 10,460.10 M2 y el área de donación ya modificada es de 3,527.77 M2.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "LOS ÁNGELES II, ETAPA 2", desarrollado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán,

Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "PORTALEBRE II, ETAPA I", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "ALTEZA VILLAS", solicitado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 98.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad del solicitante con domicilio en calle Emilia Obeso No. 1003 en la colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Héctor Modesto Félix Carrillo que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la testimonial notarial expedido por el ciudadano notario público número 57 en el estado, Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade, de fecha 20 de junio de 2011, en la cual se expone que en la notaría a su cargo se tramita la escritura pública que amparará el derecho de propiedad del solicitante.

Propuestas de los Regidores

El caso del puente al aeropuerto

Arbitraria y aberrante es la obra del puente al aeropuerto

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Señor Secretario en funciones de Presidente Municipal: desde la creación del Instituto de Planeación Urbana se inició un proceso de difusión en distintos sectores de la sociedad, sobre la urgente necesidad de empezar a impulsar un conjunto de políticas públicas que tienen que ver con una planeación estratégica de nuestra ciudad; en ese devenir se ha venido construyendo toda una línea, con el propósito de que Culiacán dejara de ser visto como un “Rancho bicicletero”, y empezar a incorporar un conjunto de estrategias tales que permitieran dar paso a la modernidad. Si ustedes analizan los antecedentes del IMPLAN, el término que acabo de expresar, justamente aparece en sus memorias, porque Culiacán a mediados de los noventa no podía desarrollarse hacia el norte, pasando el río Tamazula y Humaya, y en el Sur de la ciudad apenas llegábamos a lo que conocemos como el Mercado de Abastos. Ahí en esa década se empezó a gestar, insisto, esta presión ciudadana que tenía como primicia fundamental elevar la competitividad de nuestra ciudad, y proyectarla como una de las mejores capitales del noroeste de la República, porque justamente los Gobiernos anteriores, habían venido inventando a Culiacán cada tres años, y concluyeron en que no era lo correcto, y en que Culiacán requería de la construcción de criterios de planeación sustentables que permitieran planificar el desarrollo urbano de la ciudad. En contraposición, después de los logros obtenidos por un conjunto de ciudadanos que habían sido coordinados por esta representación soberana, se operó un retroceso en la forma arbitraria y aberrante de planificar las obras del Gobierno Federal, y un claro ejemplo de esto es el puente que va al aeropuerto, que no solamente atenta en contra de los principios elementales, que en materia de planeación y desarrollo urbano habían venido sosteniendo, el Instituto Municipal de Planeación y Administraciones Municipales precedentes que han sustentado criterios surgidos de la reflexión, sino que también atenta en contra de la inteligencia y de las políticas públicas que hemos venido impulsando. Creo que es un capricho de la Federación el querer sostener una obra que, lejos de beneficiar a nuestra ciudad, complica la movilidad en la carretera que va a Navolato en el tramo de la Calzada Aeropuerto. En consecuencia yo considero que esta soberanía debe discutir y resolver sobre qué postura vamos a fijar con relación a las exigencias verdidas por un conjunto de ciudadanos, por un conjunto de sectores y por expertos en la materia con relación al tema. Soy de la idea de que la que la sociedad espera que atendamos este reclamo social; por eso considero ineludible que abramos un espa-

cio donde participe esta soberanía, los sectores involucrados y los mismos vecinos afectados, así como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por tanto, propongo a este Pleno que se convoque de manera urgente a una reunión donde estemos los 18 Regidores, el Síndico Procurador, el Presidente Municipal, CODESIN Zona Centro, los vecinos afectados y el Instituto Municipal de Planeación Urbana, así como la representación que decida mandar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar una respuesta a los planteamientos que han venido haciendo estos sectores de nuestra sociedad. Además, sugiero que se analice la posibilidad de tomar medidas que garanticen la suspensión de esta obra, porque creo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo único que está haciendo es ganar tiempo: Van a terminar la obra, nos van a dejar con el problema, y ninguna de las medidas alternas de solución, tienen garantía de realización oportuna. Entonces yo solicito a esta tribuna, primero, que valoremos de convocar a una reunión urgente; y, segundo, que se suspenda la obra de este puente hasta agotar una resolución pertinente”.

Debe regir el diálogo, pero, si es necesario, habrá que pelear

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: “Quiero sumarme al comentario que hace mi compañero Regidor Francisco Javier Juárez Hernández. De hecho llegué tarde a esta reunión porque vengo precisamente de atender una invitación de los vecinos de Bachigualato, vecinos del puente multicitado, y creo que más que llevar esto al terreno del pleito, como se ha comentado en múltiples ocasiones, hay mucho diálogo todavía por agotar por las instancias correspondientes, además de que hay razones de mucho peso y razón para solicitar la demolición de un puente que, lejos de traer beneficio viene a convertirse en un “cuello de botella” que puede ser factor de múltiples accidentes, con posibles costos de vidas humanas. Yo considero que este Cabildo debe manifestarse a favor de que, de manera temporal, se suspenda la obra mientras no se llegue a una solución que deje satisfechos a todas las partes involucradas. Repito, no se trata de pelear, sino de agotar el diálogo, pero si, por defender la ciudad, hay que pelear, creo que resultaría válido hacerlo”.

Puede politizarse una bronca que no es de este Ayuntamiento

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo señaló: “En

relación con los comentarios de mis compañeros Regidores Francisco Javier Juárez Hernández y Jaime Alberto Blancarte Salazar, quiero decir que para la obra del puente que se está construyendo rumbo a Bachigualato, tengo entendido que la Federación no se acercó al Municipio para pedir el permiso que en estos casos corresponde. Cabe aclarar que ésta, al igual que obras se iniciaron en la Administración pasada, y tenemos que decir que sea quien sea o quienes hayan estado en la Administración pasada, y en su tiempo CODESIN pudo y debió haberse dado cuenta del caso. Hoy la obra se está haciendo, y cuando ya se han gastado más de 120 millones de pesos surge una manifestación ciudadana en demanda de que se derrumbe el inconcluso puente. Debe quedar bien claro que nosotros no somos los responsables como Municipio de Culiacán, pero hay que analizar si verdaderamente es necesario tumbarla o debemos buscar vías alternas. Vienen los tiempos electorales y se podrán agudizar esas manifestaciones, por eso nosotros debemos sentarnos con los ciudadanos y aclarar si son ellos los que están exigiendo o hay otra gente detrás de ellos. También nos dejaron la bronca del Eje Federalismo, que es fuente de crítica cotidiana, y en lo material se ha reducido a un nido de ratas y de infecciones, así como del mosquito del dengue”.

El Presidente Municipal tiene el voto de confianza para decidir

Óscar Javier Valdez López:

El Regidor Óscar Javier Valdez López señaló: “Ayer en la reunión del IMPLAN, estuvieron el Consejo Consultivo del mismo y se trató el tema del puente del Aeropuerto, muy cuestionado por todos ellos también al igual que nosotros. Yo estoy de acuerdo con lo que dicen mis compañeros Regidores Francisco Javier Juárez Hernández y Jaime Alberto Blancarte Salazar, pero voy más allá: yo diría que nosotros ya fijamos una postura, y la postura que asumimos en días pasados es haberle dado al Presidente Municipal un voto de confianza para esta negociación; entonces yo diría que esperamos que el señor Presidente convoque a esto y que se tome una resolución. Nosotros ya le dijimos a él que estamos de acuerdo en llegar a una negociación, que lo vea él, yo estoy totalmente de acuerdo que las cosas que dijeron están bien, pero la postura que ya asumimos es dar el voto de confianza al Presidente, y debemos esperar a que él decida”.

Mientras no haya sensatez, el problema del puente persistirá

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: “El tema, del multicitado puente se viene abordando desde el inicio de esta Administración, y está consignado en los medios en observaciones y reclamos contra dicha obra, situación que ha venido creciendo en la medida que los ciudadanos, los Colegios de Ingenieros, de Arquitectos, Cámara de Comercio y casi toda la sociedad organizada se han dado cuenta de los problemas que se han suscitado con ese puente. Creo que sería muy grave tratar de llevar al terreno polí-

tico un asunto que es netamente ciudadano, y creo yo que, por Culiacán, bien vale la pena seguir insistiendo en el tema, en el buen ánimo, aquí no se trata de agarrar banderitas; creo que sería perder si alguien decidiera manejarlo de esa manera, el problema ahí está, no se ocupa ser Ingeniero ni arquitecto para darse cuenta que esa obra es un “monumento a la estupidez”, porque no cumple con los más mínimos requisitos, pero además de eso, hablando también lo que decía el compañero Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, que nunca se tomó en cuenta al Municipio, ni fue la obra, aclaro, que autorizó el IMPLAN, creo que esas prácticas deberían de acabarse y no se vale que venga el Gobierno Federal a hacer lo que se le dé la gana, creo que las obras no pueden ser simplemente lo que a ellos se les ocurra y a costa de lo que sea, y eso que se está reclamando aquí valdría la pena que lo manifestáramos. Yo hago un llamado desde esta tribuna al Ingeniero Clemente Pung, a que, como culiacanense que es, y como gente sensata que también conozco que es, escuche a la sociedad y ponga atención a este tema, que no se soluciona con las vías alternas que nos proponen, eso todos lo sabemos y lo sabe el IMPLAN, que “sale más caro el caldo que las albóndigas”, y aun gastando los más de 300 millones de pesos en la construcción de vías alternas, el problema sigue siendo exactamente el mismo”.

La decisión sobre el puente debe emanar de reunión multisectorial

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento Encargado del Despacho, MC Jesús Madueña Molina, expresó: “Este es un tema que hemos venido tocando en todas las reuniones y quiero decirles que el Presidente Municipal no ha estado con los brazos cruzados, es cierto que hace una semana que nos reunimos para que el Instituto Municipal de Planeación Urbana nos diera una explicación y una narrativa histórica desde el origen de la petición de este puente del Aeropuerto, desde hace un par de años, cuando se iniciaron las gestorías por parte de la Administración Municipal, en el presupuesto de Egresos de la Federación, con el proyecto que no se parece en nada a lo que se está construyendo en la Calzada Aeropuerto. Desde el momento en que inició ese problema el Presidente Municipal ha estado buscando y agotando, lo que es en primera instancia, el diálogo en una situación en la que no es nada fácil tomar una decisión, es una decisión complicada, es una decisión difícil, porque tenemos que entrar en un litigio que supone una situación de demandas y de amparos, por parte de la parte interesada, que sería la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que podría prolongarse durante los próximos 10 o 15 años, congelada así como está ahorita. Hay ejemplos de otras ciudades en donde parar una obra representa demandas y contrademandas que se prolonga durante décadas. Ésta es una situación que hemos visto, porque lo más fácil que salta a la vista es vamos derrumbando el puente, todos estamos de acuerdo, pues, como lo decía el Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, que es un “monumento a la estupidez”. Todos estamos de acuerdo en que técnicamente así es porque eso lo han comentado los especialistas, que no cumple con los más mínimos criterios de Ingeniería, y tampoco con criterios de seguridad, eso ya

lo hemos platicado mucho, para que redundar en lo mismo. Lo que tenemos que hacer es buscar una salida inteligente al asunto del puente Aeropuerto, sería muy plausible si el día de mañana el Presidente Municipal va y clausura el puente, pero, ¿qué viene después?, se han puesto a analizar ¿que viene después?, ¿quien va a pagar en caso de que se decida derrumbar el puente?, ¿el Ayuntamiento de Culiacán?, porque si le exigimos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ellos van a decir, ustedes lo detienen, pues ustedes lo derrumban, y vienen situaciones complicadas desde el punto de vista jurídico, que no son nada fáciles, es muy fácil gritar y decir, cómo se está haciendo, pero es muy difícil, por otro lado, medir las consecuencias que en el futuro se puedan presentar, yo por eso les propongo que con el Cabildo en Pleno, con el Presidente Municipal al frente, mañana a las 12:00 del día, y desde aquí convoquemos a una reunión en donde esté presente el Ayuntamiento de Culiacán, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Municipal de Planeación Urbana, la parte que ha encabezado la demanda de derrumbe del puente como lo es CODESIN, los vecinos y grupos empresariales que se han manifestado y yo invitaría a los medios de comunicación, porque es un asunto que tiene que ser un asunto público, y en el cual el Presidente Municipal no esconde nada, y no esconde nada, pero entendiendo de que en esa reunión se tiene que buscar la mejor salida, y que a lo mejor la mejor salida no es el derrumbe, y yo quiero que se entienda que lo que se acuerde ahí lo respetaremos. Entonces yo les pido que si coinciden con esta idea emitamos un punto de acuerdo para convocar a esa reunión.

Minuta que envió la SCT al IMPLAN en torno al puente

Óscar Javier Valdez López:

El Regidor Óscar Javier Valdez López comentó: “En relación con el puente al Aeropuerto, ayer en el IMPLAN tuvimos una reunión de trabajo con el Instituto Municipal de Planeación donde se dio lectura a una minuta de trabajo que se llevó en las instalaciones de las oficinas de la S.C.T., y cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- Sala de juntas del Centro S.C.T., de Sinaloa, ubicada en Calle Federalismo No. 431 sur, en la Colonia Recursos Hidráulicos, segunda planta, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, día 24 de octubre del presente año, a las 17:00 horas tiempo local.
- 2.- MOTIVO.- Mejorar las propuestas relativas al proyecto de entronque al Aeropuerto Internacional de Culiacán, así como mejorar las propuestas de reformas del puente. Les voy a dar lectura a los puntos de acuerdo tomados en esa reunión:
 - 1.- Proyectar en la zona del entronque, en ambos lados, tres carriles, dos circulaciones y un acotamiento, siendo la destitución de las condiciones actuales, cotizando el derecho de vía necesaria, en el cual el Municipio hará la gestión de la liberación y la S.C.T., gestionará los recursos necesarios para ello

- 2.- Analizar la necesidad de prolongar la finalización pluvial del sentido Navolato-Culiacán, 99-900 esto será desde el canal Cañedo, hasta el Circuito Exterior. ¿Queda Claro?.
- 3.- Realizar el proyecto de eliminación de todas esas zonas con todas las áreas del aeropuerto.
- 4.- Presentar el proyecto conceptual de la prolongación de la Avenida Luis G. Urbina con el entronque a la Costerita, así como proponer la vialidad de la Luis G. Urbina hasta el Boulevard Jesus Kumate Rodríguez, esto es por parte del Municipio de Culiacán, por parte del IMPLAN, y la otra propuesta es el proyecto conceptual de oriente a poniente de los márgenes del río Culiacán hasta el Desarrollo Urbano Tres Ríos, ya que se iría hasta el otro lado de la USE y llevar un Boulevard hasta el Circuito Exterior, comenzándolo del lado oriente, de este lado, no de aquel lado, del Malecón nuevo de este lado, no de aquel lado,
- 5.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le da al Municipio de Culiacán, el anteproyecto del Circuito Exterior y unas fotografías aéreas para sus comentarios.

Esta es la minuta de trabajo que realizó el IMPLAN con la S.C.T., y yo ayer compañeros fui a la S.C.T., me reuní con el Secretario y discutimos todos estos puntos y acuerdos, quiero informarles que se darán 7 días a partir del lunes, para darles respuestas a estos tipo de acuerdos, se van a analizar y se van a revisar y lo dejo abierto para cualquier comentario de parte de ustedes”.

El Ayuntamiento no debe tener miedo ante la SCT y su puente

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar señaló: “Mi comentario es en relación con la minuta que leyó el compañero Regidor Óscar Javier Valdez López. Yo estoy convencido de que todas las obras que proponen como alternativas del puente, confirman que se trata de una necedad, porque no creo que sea otra cosa, sino la terquedad del Gobierno Federal al aferrarse a una obra cuyas alternativas no resuelven el problema. Yo creo que no puede ser a capricho de la autoridad federal que vengan a imponernos las obras que ellos quieran y a costa de lo que sea. Yo si quisiera que hicieran una valoración muy en serio porque no creo que los Colegios de Ingenieros, Colegios de Arquitectos y todas las facultades de la UAS, CANACO, CANACINTRA y sociedad organizada estén equivocadas y nada más la S.C.T. tenga la razón. Yo creo que es el temor a reconocer que metieron la pata, y si la metieron, que no quieran imponer al Municipio de Culiacán una obra que no sirve, pues, por más que nos quieran convencer de que con las obras alternativas se resuelve el problema. Entonces yo si quisiera que como Cabildo no tengamos miedo de que porque es el Gobierno Federal nos va a retirar apoyos. Yo creo que si hay que pelear por el bien del Municipio, hay que hacerlo, tope en lo que tope”.

Asuntos diversos

Debe obligarse a que los motociclistas usen casco

Reyna Araceli Tirado Gálvez:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez expresó: “Compañeros, como ustedes saben la Agenda Municipal es tan intensa que en muchas de las ocasiones dejamos de lado temas tan vitales que tienen que ser votados en esta tribuna; el Ayuntamiento tiene que velar por acciones preventivas, sabemos que un Municipio día con día enfrenta nuevas realidades sobre las cuales, como parte de Gobierno, nosotros tenemos que reflexionar y tenemos que dar también soluciones. A muchos de nosotros nos ha tocado ver desafortunadamente los accidentes que suceden con los motociclistas, porque en la mayoría de las ocasiones no llevan casco de protección, siendo que el Reglamento de Tránsito lo marca como obligatorio; por ejemplo, las empresas de comida emplean a cientos de motociclistas, las políticas en la entrega de estos pedidos hacen que estos motociclistas alcancen velocidades máximas, incluso, transgredan y violen el Reglamento de Tránsito. Muchos de ellos no utilizan el casco, por lo cual se ven afectados en su integridad física y yo quiero llamar la atención sobre este fenómeno y que este Ayuntamiento tome las acciones pertinentes en esta situación, por otra parte, quiero comentarle Señor Secretario, Señor Síndico Procurador y Compañeros Regidores, como ustedes saben, tuve la oportunidad de participar en un Foro de Participación Ciudadana en París, Francia; las experiencias vertidas en ese foro las considero de suma importancia, y las quiero compartir con todos ustedes, para lo cual he elaborado una síntesis de la relatoría y de las expresiones de ese Foro, las cuales les voy a hacer llegar a cada uno de ustedes, para su conocimiento y para ver qué acciones podemos implementar para nuestro Municipio, muchas gracias por su atención”.

No se pueden tomar decisiones en ausencia del Presidente Municipal

Abel Hernández Calderón:

El Regidor Abel Hernández Calderón señaló: “Con base en lo que comentó mi compañera Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez, el 4 de octubre fue la comparecencia del Secretario del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal con la Comisión integrada por los Regidores, Jaime Alberto Blancarte Salazar, Aldo Espinoza García, Óscar Javier Valdez López, Faustino Hernández Álvarez y un servidor. Ahí quedó de manifiesto que, desgraciadamente, todos los días suceden cosas lamentables. El problema de los motociclistas siempre ha existido; hay muchas pizzerías que fijan horarios tope a sus repartidores y ellos siempre se van matando. Estoy totalmente de acuerdo con la compañera Regidora, pero, simplemente como soy el Presidente de la Comisión de Seguridad y asisto a todas las reuniones, tanto de Tránsito como de Seguridad estoy enterado de todo lo que se está haciendo y lo que no se está haciendo. Ahora, tocante al otro tema, como dijo el Regidor Óscar Javier Valdez López, ya hemos tenido reuniones en relación con el puente y ya habíamos quedado de que se iba a llamar a la SCT, al CODESIN

y a los 18 Regidores y que íbamos a buscar una solución en torno al problema, pero yo creo que debemos esperar a que esté presente el Presidente Municipal, pues comentarles que no está el presente y pues a mí no se me hace prudente estar enfocando estos asuntos en su ausencia”.

Reunión sobre propuestas de seguridad vial y de transporte

Reyna Araceli Tirado Gálvez:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez señaló: “En primer lugar quiero hacer un reconocimiento a nuestro Presidente Municipal, quien el viernes pasado recibió el “Premio Nacional al Desarrollo Municipal” y cabe destacar que de los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, Culiacán fue el único que recibió esta distinción. Por otra parte, en la Sesión del martes 18 de octubre traje a este Cabildo un punto sobre la exigencia del uso de los cascos protectores a los motociclistas y con base en ello quiero informarles lo siguiente, el pasado miércoles 19 de octubre fuimos convocados a una reunión convocados por el Secretario del H. Ayuntamiento, Jesús Madueña Molina y asistimos los Regidores José Fernando Sandoval Angulo, Jesús Hilda Mendoza Zazueta, Aldo Espinosa García, Edgar Gaxiola Angulo, Óscar Javier Valdez López, David Beltrán Inzunza y su servidora. En esta reunión estuvo presente el Secretario de Seguridad Pública, licenciado Carlos Ontiveros Salas y también el Director de Tránsito Municipal, el Comandante Martín Arámburo, y hubo unos puntos realmente relevantes de los cuales les comento algunos: el Secretario de Seguridad nos informó que cada lunes se reúnen para informar los resultados y que asimismo el próximo lunes el iba a incorporar el grado de aplicación del Reglamento de Tránsito, explicó que hay un catálogo de preocupaciones, dentro de las cuales se integran los motociclistas que exponen su seguridad y a su vez lo del transporte urbano, que ésta es un área que tiene que coordinarse directamente con el Gobierno del Estado y con la Dirección de Vialidades y Transportes, el alcoholímetro es un asunto en el que se está trabajando, hay un dato que me parece muy importante y que nos compete directamente a nosotros, que el Reglamento de Tránsito debe reformarse porque es de 1997, y data del Reglamento de 1970, que viene siendo una copia de los Reglamentos de Tránsito de otros Estados, y que la ciudad ha crecido y que esto ha venido generando una nueva exigencia por parte de los policías, por parte de los Agentes de Tránsito particularmente, que es necesaria una modificación al Reglamento de Tránsito, ya que es necesario mejorar las relaciones que existen en este momento entre las autoridades y la sociedad, y que hace falta la inclusión de ciertas reglas a los motociclistas, pues no existe disposición legal que obligue a los acompañantes de los motociclistas a llevar casco, lo cual genera un grado de riesgo e inseguridad. El artículo 170 del Reglamento solamente establece que se aplicarán sanciones económicas a los que no lleven casco y que hasta el momento hay 668 infracciones por no usar casco, y que han sido detenidas 654 motocicletas, cien de las cuales están en la pensión y muchas veces ahí las abandonan porque sale más caro pagar la pensión que lo que cuesta el enganche para comprarse

una nueva. Como ven se les está dando seguimiento a los asuntos planteados en sesiones pasadas. Yo quisiera hacer un reconocimiento al Secretario del Ayuntamiento, M.C. Jesús Madueña Molina, por atender los planteamientos aquí vertidos, y por estarle dando un seguimiento puntual a los asuntos que aquí se exponen”.

Vota por la concertación entre el STASAC y el Ayuntamiento

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta expresó: “Quiero dejar constancia de mi voto para que se establezca el diálogo y la concertación entre el personal sindicalizado y el Ayuntamiento de Culiacán de acuerdo con la altura de miras que la sociedad demanda, en la inteligencia de que, por parte de los trabajadores, se mantendrá creciente un espíritu de responsabilidad por cuanto a eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios, pero también contando con el apoyo del Ayuntamiento y del Cabildo. Tomando en cuenta estas consideraciones esperamos que se de una buena respuesta a los trabajadores sindicalizados, en el entendido de que no se deje a la deriva a los trabajadores eventuales y de confianza. Es mi voto y creo que esto se resolverá en un marco de respeto recíproco”.

No es Luis F. Molina, sino Pablo Retes Peiro

Francisco Javier Juárez Hernández

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “El lunes 24 de octubre se conmemoró un aniversario más de la muerte del Arquitecto de la Ciudad, Don Luis F. Molina, y es muy triste que en la Plazuela Rosales se encuentre un busto con su nombre, pero que corresponde a don Pablo Retes Peiro. Por la importancia de la cultura de nuestro Municipio, por el aporte que hizo a nuestra Ciudad y por esta herencia y este legado que nos dejó este ilustre constructor, yo creo que a la brevedad posible debe ser retirado este busto con la placa, que ante los ojos de los culiacanenses hacemos aparecer como don Luis F. Molina. Ésta fue una obra realizada en 2003, pero finalmente la dedicatoria que tiene ahí no corresponde con el personaje multicitado; entonces yo solicito a la Comisión de Acción Social y Cultural retome este asunto porque ese ilustre personaje no merece tal trato, ni la ciudad de Culiacán tampoco merece que estemos engañados de esta forma”.

Ola de robos de placas y monumentos en la ciudad

Aldo Espinoza García:

El Regidor Aldo Espinoza García expresó: “Una de las grandes preocupaciones que se están reflejando en todos los medios es que lamentablemente hay por ahí un grupo de ciudadanos que se están dedicando a robar bustos, o placas conmemorativas; ahí está la placa conmemorativa del Parque Revolución, la de la Plaza conmemorativa del Malecón Nuevo, la de Luis Donaldo Colosio, y hace poco también se lamentaban los compañeros del PRI, en donde hace poco

les robaron el busto de Benito Juárez y la placa del propio PRI, y así hay varias más en los monumentos de ciudadanos ilustres, por lo cual yo pediría que este Ayuntamiento tome las medidas necesarias para ver qué es lo que está pasando, qué medidas se van a tomar, investigar a donde están yendo a parar esas placas, dado que están elaboradas en bronce y cobre, las cuales son muy codiciadas ahorita. Es necesario que este Municipio tome cartas en el asunto y sobre todo que tome cartas urgentes, no esperemos que se roben hasta la última placa o busto para empezar a hacer la investigación en ese sentido, lo cual yo le solicito también a la Comisión de Acción Social y Cultural y a todos mis compañeros que tomemos las medidas necesarias para hacer lo conducente, y también hablar con los encargados de Seguridad Pública.”.

El Gobierno Estatal está restando algunas atribuciones al Municipio

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “Tengo una preocupación en el sentido de que no sé si exista de alguna manera la intención del Gobierno del Estado de restarle atribuciones a los Municipios de Sinaloa. Hemos visto en los últimos días un conjunto de establecimientos dedicados a la venta o al consumo de bebidas alcohólicas que han cambiado de denominación o razón social, sin que lo hayan solicitado a este Municipio de Culiacán, en apego al artículo 37 como lo marca la Ley de Alcoholes del Municipio, por eso yo les planteo que saquemos un punto de acuerdo para hacer un exhorto al Gobierno del Estado a que nos informe sobre esta situación, porque este acto constituye una violación a la Ley de Alcoholes y por ende implica una sanción al establecimiento correspondiente y podemos dar muchos ejemplos, pero no se trata de balconear a nadie, lo que tratamos es de que se establezca un orden y de que hagamos cumplir la Ley”.

El asunto de alcoholes está en manos de la Suprema Corte

Secretario de Ayuntamiento:

El Encargado del Despacho, Jesús Madueña Molina, expresó: “Con respecto al comentario que hace el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, en relación con lo de alcoholes, hay que recordar que ante las reformas que hizo el Gobierno del Estado con relación a este rubro, un grupo de Diputados interpuso una Controversia Constitucional, la cual no fue resuelta por parte de la Suprema Corte de Justicia, y en tanto la Suprema Corte no lo resuelva, como dicen los abogados, el asunto está “Sub-judice”, no socializado; mientras no lo resuelva el tema está en el aire, y nosotros, como Cabildo, como Ayuntamiento, no podemos darle órdenes al Gobierno del Estado. Lo que podemos hacer en corto y no ir más allá, porque nos meteríamos en situaciones que no nos corresponden, porque el Gobierno del Estado nos deja todo lo de la seguridad a nosotros y no podemos supervisar lo que compete con las bebidas alcohólicas, no podemos hacer nada en tanto la Suprema Corte de Justicia no resuelva esta dictaminación que el Gobierno del Estado emitió, en donde prácticamente monopolizan el negocio del alcohol en el Estado de Sinaloa.

Aprueban Cuenta Pública Municipal de septiembre 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento. Remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de septiembre del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

Propuestas de los Regidores...

Esto no nada más es para el Municipio de Culiacán, fue para todos, y hubo algunos Municipios que se inconformaron, el primero fue el Maestro Héctor Melesio Cuén Ojeda, lo hicieron otros posteriormente, particularmente el de Mazatlán, los Diputados interpusieron una controversia y estamos en ese tema. Creo que lo que podemos hacer nosotros, sin ir más allá, es directamente con el Gobierno del Estado, porque nos cargan todo el asunto de la seguridad y todo lo que representa el conjunto de alcoholes, sobre todo por las noches cuando aumenta el riesgo de problemas de inseguridad por la ingestión de bebidas alcohólicas.

Ahora bien, en el tema de la Comisión de Acción Social y Cultural que comenta el Regidor Aldo Espinosa García, en referencia al robo de placas y monumentos, vamos a turnar el expediente a la Secretaría de Seguridad Pública para que tome cartas en el asunto. Efectivamente, así como hay mucho robo de cobre, por la situación del aluminio, del cobre ahora van por el bronce. Creo que esta ola se aplacará cuando los depredadores se den cuenta de que los objetos no son de bronce, sino que nada más están bañados, lo cual ellos evidentemente no saben todavía. Esto definitivamente lo turnaremos a la Secretaría de Seguridad Pública".

Se crea la Comisión Transitoria de Transporte

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, crear la Comisión de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con el carácter de Transitoria.

La integración de la Comisión a que alude el punto anterior, se conforma en la forma prevista en los artículos 46 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 29 y 30, del antes citado Reglamento Interior y quedara de la siguiente manera:

Francisco Javier Juárez Hernández.	Reg. Presidente.
Óscar Javier Valdez López.	Reg. Secretario.
Jesús Hilda Mendoza Zazueta.	Reg. Vocal
Aldo Espinosa García.	Reg. Vocal
David Quintero León.	Reg. Vocal

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: En atención a la remisión a este H. Órgano Municipal, de un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 08 de septiembre del año 2011, suscrita por el C. Regidor Francisco Javier Juárez Hernández y presentada en la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre del año 2011, quien peticiona una Iniciativa de Acuerdo para crear la Comisión Transitoria de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Conforme con el artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen competencia para – en los términos de las leyes federales y estatales—“intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial”. En idénticos términos establece dicha atribución municipal el artículo 125, fracción V, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Las leyes a que se refieren los numerales constitucionales, por lo que corresponde a nuestra entidad, que pormenorizan la competencia municipal en materia de transporte de pasajeros, son la Ley de Gobierno y la Ley de Tránsito y Transportes, ambas del Estado de Sinaloa. Por lo que respecta a la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se trata de una atribución que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tiene el Ayuntamiento, y como tal está previsto en el artículo 29, fracción III, de dicho ordenamiento.

En relación con la Ley de Tránsito y Transportes, ésta supedita la competencia municipal para participar en la elaboración de “planes y programas para el mejoramiento (...) de transporte...”, a la celebración de convenios de coordinación que los municipios lleven a cabo con el gobierno del Estado, conforme con lo establecido en el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Tránsito referida. Aún más, el artículo 181 de la Ley de Tránsito y Transporte prevé que “para una mejor prestación del servicio público de transporte se podrá celebrar convenios de coordinación entre el Estado, la Federación y los Municipios. El anterior es el marco constitucional y legal dentro del cual se ubica el tema del transporte público de pasajeros, y se dota de competencia al municipio para intervenir en la formulación y aplicación de programas en la materia, así sea supeditada a la celebración de convenios de coordinación con el estado. Empero, a pesar de su importancia para el desarrollo integral del municipio. Se le coloca dentro de las atribuciones que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tiene el Ayuntamiento. Es decir, al margen de que pudiera promoverse un tratamiento diverso e independiente del tema del transporte público de pasajeros dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, corresponde a este H. Órgano de Gobierno Municipal actuar dentro de los límites que la Constitución y las leyes le imponen, a efecto de garantizar su armonía con el orden jurídico nacional y estatal.

Como ya se ha expresado, el transporte público es un tema toral que, bien tratado, se convierte—nunca más afortunada la expresión—en un vehículo de inclusión de todos los sectores de la sociedad, sobre todo los más vulnerables, en el desarrollo social y el crecimiento económico. Es, además, elemento de especial consideración para la protección del equilibrio ecológico y la protección ambiental. Y, finalmente, constituye un referente ineludible a tener en cuenta para la formulación y aplicación de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, con criterios de sustentabilidad, sostenibilidad y permanencia, por cuanto hace a la movilidad para el desarrollo urbano integral del municipio. Por eso es importante crear una comisión edilicia que se ocupe específica y exclusivamente del tema del transporte público de pasajeros en nuestro municipio.

Para instrumentar lo anterior, en los términos preconizados en los artículos 43 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, nos permitimos proponer al Pleno del H. Ayuntamiento, la Comisión Transitoria a la que ya se ha hecho alusión reiteradamente, cuya integración deberá hacerse en la forma a que se refieren los artículos 46, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 29 y 30, del antes citado Reglamento Interior. 🐾

Aprueban valores unitarios de terreno

Se aprueban los valores unitarios de terreno en los tramos de calle para la ciudad de Culiacán y los poblados de Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista y Mucurimí para el año 2012; y la propuesta de tabla de valores unitarios de las categorías de construcciones para el año 2012; incorporando las modificaciones contenidas en el dictamen aprobado, así como las zonas de valor 372, 373, 374 y 298 de la ciudad de Culiacán.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2011, con número de folio 0842/2011, de esa Secretaría, se recibió en esa misma fecha, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo adjunto con número de oficio UCM/6805/2011, de fecha 21 de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. Juan Francisco Vega Meza, Jefe de la Unidad de Catastro Municipal, a través del cual le solicita se incluya en la agenda de la próxima sesión del H. Cabildo de Culiacán, el tema relacionado con la autorización para que el ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones del municipio, aprobados en un primer paquete en la reunión de trabajo celebrada por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, el día 07 de octubre de 2011 y un segundo paquete en la reunión de trabajo celebrada el día 14 de octubre de 2011, para que se dicte como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración 2.

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, y 125, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley—; 15, del Reglamento Interior de administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.


Que la remisión indicada en la consideración 1, consiste en el expediente administrativo que contiene tres actas, la primera, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 4 de octubre de 2011, así como los anexos de la presentación de los resultados de la revisión de la propuesta de tablas de valores unitarios del suelo y construcciones del Municipio de Culiacán para el año 2012, en la cual se aprobó el envío de éste documento de manera electrónica y física a cada uno de los miembros del Pleno de la Junta Municipal de Ca-

tastro, para su estudio y próxima aprobación. Una segunda, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 7 de octubre del año en curso, en la cual se aprobó el dictamen del primer paquete que contiene los resultados de la revisión de las zonas de valor unitario del suelo de la ciudad de Culiacán y las poblaciones de Costa Rica, Eldorado, Aguaruto, Bellavista y Mucurimí para el año 2012, con excepción de las siguientes 7 zonas de valor: 139, 173, 229, 332, 333, 335 y 336 de la ciudad de Culiacán en donde el Pleno de la Junta Municipal de Catastro, modifica dicho dictamen para actualizar las zonas de conformidad al incremento del índice nacional de precios al consumidor más un punto, así mismo, queda fuera de dicho dictamen las zonas 372, 373, 374 y 298 de la ciudad de Culiacán que serán sometidas a aprobación en una reunión posterior, y una tercera, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 14 de octubre del año en curso, así como los anexos técnicos que contienen el segundo paquete de Dictamen de la Revisión de la Propuesta de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones para el año 2012 del Municipio de Culiacán, emitido por la Comisión de Análisis de la Junta Municipal de Catastro.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir “la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...”. Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el día martes 04 de octubre del año en curso, a las 17:00 horas

Que respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: “Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales”.

Que la aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Análisis, de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal el día viernes 14 de octubre de 2011 a las 17:00 horas. Se anexa el Acta correspondiente.

Que en mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, en el mes de octubre, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2011 del municipio de Culiacán, Sinaloa, para su aprobación definitiva”. 

Luz verde al fraccionamiento

Campaña sección Sabinos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "CAMPIÑA, SECCIÓN SABINOS", solicitado por el C.P. LUIS JAVIER SALIDO ARTOLA, Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA JUSTA, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 5,752.63 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en los cuadros de construcción, ubicados en las escrituras que amparan la propiedad en la que se desplegara este desarrollo y que acompañan a este dictamen.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la lotificación de 3,169.77 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integrados por 23 (veintitrés) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.60 x 17.50 metros y 11.00 x 16.50 metros, a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 502.59 m² distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el porcentaje del 15% como mínimo, dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 3 (tres) vialidades, con una superficie de 2,080.27 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-	CALLE ROBLE	12.08 mts.
2.-	CALLE FRESNO	12.00 mts.
3.-	CALLE OLMO	12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	5,752.63 m ²
AREA DE VIALIDAD	2,080.27 m ²
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	3,169.77 m ²
AREA COMUN	502.59 m ²
AREA NETA VENDIBLE	3,169.77 m ²

Se notifique al C.P. LUIS JAVIER SALIDO ARTOLA, Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA SANTA JUSTA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. ☺

Autorizan creación de condominios *Alteza Villas*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "ALTEZA VILLAS", solicitado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., para quedar como siSUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 10,561.74 M²

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción, ubicado en el plano fotográfico que acompaña a este Dictamen.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la lotificación de 6,155.68 m² distribuidos en 1 (uno) manzana la cual está integrada por 47 (cuarenta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 12.00 x 10.60 metros, a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 970.770 m², distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidad, con una superficie de 3,332.97 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-	CALLE INTERIOR	10.00 mts.
-----	----------------	------------

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	10,561.74 m ²
AREA DE VIALIDAD	3,332.97 m ²
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	6,155.68 m ²
AREA COMUN	970.77 m ²
AREA DE MOTIVO DE ACCESO	124.39 m ²
AREA NETA VENDIBLE	45,799.751 m ²

Se notifique al Representante Legal de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. ☺

Aprueban recepción de *Interlomas*, etapas I y II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Recepción del fraccionamiento "INTERLOMAS, ETAPAS I Y III", desarrollado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- Que mediante oficio número 0591/11 de fecha 4 de agosto de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "INTERLOMAS ETAPAS I Y III", localizado al norte de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Lomas del Sol.

II.-Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 45,411.687 M2, de éstos, se destinaron 28,144.620 M2, para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 14,638.925 M² y 2,628.142 M2 para área de donación, con la nomenclatura y sección siguientes:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. "Circuito de Las Garzas | 12.50 mts. |
| 2. "Cerrada de Las Garzas | 12.00 mts. |
| 3. "Calle Hortensia Cabada | 12.50 mts. |
| 4. "Circuito de Los Flamíngos | 12.50 mts. |
| 5. "Avenida de Las Aves | 12.00 mts. |

DONACION.- Se recibe una superficie de 2,628.142 M² distribuidos en dos polígonos y que corresponden a las eta-

pas por recepcionar, sin embargo, la empresa cumplió con el 15% como mínimo del área neta vendible en todo el fraccionamiento, de acuerdo a los artículos 161 y 191 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se contempla una superficie de 28,144.620 M², distribuidos en (07) manzanas que integran 167 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

"Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 16 de mayo de 2007.

"Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo DEFUS/2339/08 de fecha 20 de octubre del 2008.

"Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 20 de octubre del 2010.

"Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 30 de junio de 2010.

"Acta de Recepción de las Obras de Alumbrado Público emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales numero 222/2010 de fecha 29 de julio de 2010.

"Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. 513 de fecha 07 de diciembre del 2010.

* Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad No. 3,440 de fecha 12 de marzo del 2009 y Escritura No. 13,325 de fecha 21 de enero del 2008".

Recepción del fraccionamiento *Portalegre II etapa I*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "PORTALEGRE II, ETAPA I", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0822/11 de fecha 17 de octubre de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remi-

tió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "PORTALEGRE II, ETAPA I", localizado al sur-poniente de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento La Conquista, Sección Nueva España.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 60.536.96 M2, de éstos, se destinaron 32,502.75 M2, para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 21,590.48 M² y 5,481.612 M2 para área de donación, con la nomenclatura y sección siguiente:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1. "Calle de los Músicos | 12.00 mts. |
| 2. "Calle de los Cineastas | 12.00 mts. |
| 3. "Calle de los Artistas | 12.00 mts. |
| 4. "Calle de los Poetas | 12.00 mts. |
| 5. "Calle de los Narradores | 12.00 mts. |

Recepción del fraccionamiento *Los Ángeles II*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “LOS ÁNGELES II, ETAPA 2”, desarrollado por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 0784/11 de fecha 4 de octubre de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “LOS ÁNGELES II, ETAPA 2”, localizado al nor-orientado de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Zona Dorada.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 120,898.617 m², de éstos, se destinaron 64,731.490 M², para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 44,298.672 M² y 11,673.855 M² para área de donación, con la nomenclatura y sección siguiente:

1. “Calle San Mateo	12.00 mts.
2. “Calle Santa Cristina	12.00 mts.
3. “Calle San Eleazar	12.00 mts.
4. “Calle San Honorio	12.00 mts.
5. “Calle San Aarón	12.00 mts.
6.-“Avenida de la Sierra	12.00 mts.
7.-“Blvd. California	30.00 mts.
8.-“Blvd. de la Sierra	28.00 mts.
9.-“Blvd. San Petronio	23.00 mts.

6.-“Av. Fernando de Alencastre	12.00 mts.
7.-“Cerrado de los Danzantes	12.00 mts.
8.-“Cerrada de los Fotógrafos	12.00 mts.

DONACION.- Se recibe una superficie de 2,542.53 M² distribuidos en dos polígonos

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrollo un superficie de 15,350.62 M², distribuidos en (06) manzanas que integran 149 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 x 16.00 mts.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.

“Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 23 de junio del 2010.

“Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 27 de mayo del 2010.

“Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcan-

DONACION.- Se recibe una superficie de 10,328.490 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos ubicados en las manzanas 80 y 83, lo que corresponde al 15% como mínimo del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y al artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrollo un superficie de 22,427.190 M², distribuidos en 09 (nueve) manzanas las cuales están integradas por 181 (ciento ochenta y uno) lotes para vivienda unifamiliar y multifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 y 12.00 x 16.00 mts.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

“Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 18 de noviembre de 2004.


“Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 23 de enero del 2009.

“Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 21 de diciembre del 2010.

“Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 13 de noviembre del 2006.

“Acta de Recepción de las Obras de Alumbrado Público emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales numero 346/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010,

“Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No.0517/2010 de fecha 14 de diciembre del 2010.


“Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad No. 033, libro 1469, sección primera de fecha 10 de noviembre del 2005”. 

tarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 24 de agosto del 2011.

“Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 09 de agosto de 2011.

“Acta de Recepción de las Obras de Alumbrado Público emitida por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales numero 729/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011, la cual se envía a la Dirección de Asuntos de Cabildo, por lo que se deberá confirmar la existencia de la misma.

Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. 247/2011 de fecha 06 de octubre del 2011.

“Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad con el No. 42, libro 1810, sección primera de fecha 07 de enero del 2011”. 

Modifican área de donación en *Industrial Canacintra*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 1992, en el que se autorizó a la EMPRESA PROMOTORA INDUSTRIAL DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA II", en lo que respecta al área de donación; el área de donación aprobada en el año de 1992, es de 10,460.10 M2 y el área de donación ya modificada es de 3,527.77 M2.

Una vez autorizada la modificación del acuerdo, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de diciembre de 1992, el fraccionador podrá efectuar los trámites conducentes ante las instancias municipales correspondientes.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA INDUSTRIAL DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 556//11, de 07 de julio de 2011, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de modificación al acuerdo de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 04 de diciembre de 1992, por virtud del cual se autorizó el Fraccionamiento denominado "PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA II", a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 15, 28, fracción VII, y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

A efecto de contextualizar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, párrafo primero, de este dictamen, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

La solicitud que formula la Empresa Promotora Industrial de Culiacán, S.A. de C.V., quien solicita la modificación del área de donación del fraccionamiento denominado "PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA II", aprobado en sesión ordinaria de Cabildo

de fecha 4 de diciembre de 1992, es porque en dicho acuerdo se señala un área de donación mayor a la que marca el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Sinaloa.

Que en el área de donación aprobada en la Sesión supracitada, se engloba un área de afectación de 6,932.33 M2, debido a un ducto de petróleos mexicanos que no se debe considerar como área de donación porque no se puede disponer de ella para equipamiento urbano.

Que todo lo señalado anteriormente se pudo constatar con la visita de inspección realizada por los integrantes de las Comisiones Unidas. 🏠

Venden demasía en colonia *Juan de Dios Bátiz*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 98.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada a un costado de un predio propiedad del solicitante con domicilio en calle Emilia Obeso No. 1003 en la colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Héctor Modesto Félix Carrillo que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la testimonial notarial expedido por el ciudadano notario público número 57 en el estado, Lic. Jesús Manuel Ortiz Andrade, de fecha 20 de junio de 2011, en la cual se expone que en la notaría a su cargo se tramita la escritura pública que amparará el derecho de propiedad del solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía favor del C. Héctor Modesto Félix Carrillo, de la superficie de terreno que consta de 98.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Emilia Obeso No. 1003 oriente, en la colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad, en un monto de \$135,960.00 (ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Héctor Modesto Félix Carrillo. 🏠

Designan Secretario del Tribunal de Barandilla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla, al ciudadano Lic. Jesús Ramón Salas de Loza.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Lic. Jesús Ramón Salas de Loza, así como a la dependencia municipal correspondiente para los efectos administrativos a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Maestro en Ciencias Lázaro Gambino Espinoza, Coordinador del Tribunal de Barandilla de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 677/11, con fecha 01 de septiembre del año en curso, recibido el día 5 de ese mismo mes y año en las oficinas de este cuerpo edilicio que conoce y actúa, a través del cual remite usted para análisis, deliberación y dictaminación como en Derecho corresponda, un expediente administrativo que contiene una propuesta a favor del ciudadano licenciado Jesús Ramón Salas de Loza, para ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos del Tribunal de Barandilla dependiente de esa Secretaría del H. Ayuntamiento; en razón de ello, en la parte resolutive del presente dictamen se propone el acuerdo de mérito, con el sustento legal a que se refiere la consideración 2.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 108, fracción IV; 110 y 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Habida cuenta que la designación de los secretarios de Acuerdos del Tribunal de Barandilla corresponde al H. Ayuntamiento actuando en pleno —es decir, constituido e instalado en sesión de Cabildo— de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para lo cual se precisa del análisis previo de las propuestas recibidas para ese efecto, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos precisados en el artículo 112 del propio Bando, por una parte, y para determinar la idoneidad de quien o quienes resulten —a juicio del propio cuerpo colegiado— más aptos para ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos del Tribunal, es de procederse al análisis del expediente administrativo que sustenta la postulación que se evalúa.

En relación con lo expuesto en la consideración 3, este H. Cuerpo Colegiado recibió y analizó, en ambos aspectos, la satisfacción de requisitos e idoneidad, respecto de la propuesta presentada para ocupar el cargo tantas veces

enunciado, de lo que deriva una vez realizada dicha labor, la proposición para designar Secretario de Acuerdos del Tribunal al C. Lic. Jesús Ramón Salas de Loza. Lo anterior, una vez hechas las valoraciones del expediente del que se colige el perfil, hoja de vida y méritos profesionales. Ello, toda vez que el C. Lic. Jesús Ramón Salas de Loza acredita con las constancias de mérito una sólida formación jurídica imprescindible para el desempeño del cargo que se propone se le confiera, tal como se exige para el debido cumplimiento de las atribuciones que la institución tiene, como se establece en el artículo 47 del Bando de Policía y Gobierno. 🗳️

Renuevan concesiones en el mercado *Garmendia*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar la división física del local 52-Exterior del mercado Gustavo Garmendia, en los términos establecidos en el documento que como Anexo A se adjunta al presente dictamen, el cual fuera debidamente firmado y aceptado por los señores JOSÉ ADÁN AGUILAR CAMARENA y JESÚS ARNOLDO ESPINOZA ESPINOZA, éste último en representación de sus hijos ISAURA LUZ y JESÚS ARNOLDO, ambos de apellidos ESPINOZA AGUILAR.

La parte correspondiente al señor JOSÉ ADÁN AGUILAR CAMARENA, tendrá una superficie aproximada de 0.99 metros cuadrados y se identificará como local 52-Exterior, en tanto que la parte del local concesionada a ISAURA LUZ y JESÚS ARNOLDO, ambos de apellidos ESPINOZA AGUILAR, tendrá un área de 0.99 metros cuadrados y se identificará como 52-A Exterior.

Se autoriza renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. JOSÉ ADÁN AGUILAR CAMARENA, la cual opera, en el local comercial marcado con el número exterior 52, con giro de bisutería, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que, con el mismo giro que actualmente explota, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

Se autoriza renovar la concesión administrativa a nombre de ISAURA LUZ y JESÚS ARNOLDO, ambos de apellidos ESPINOZA AGUILAR, la cual opera, en el local comercial marcado con el número exterior 52-A, con giro de bisutería, en el Mercado Gustavo Garmendia, a efecto de que, con el mismo giro que actualmente explotan, tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años. 🗳️

Donan terreno a SEPDES para construir escuela

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie de 5,292.00 metros cuadrados, el cual se localiza en el área de donación de la Colonia “Bicentenario”, en esta ciudad, precisamente entre las Calles Mestizos y Gachupines. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una institución educativa a cargo de la donataria.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. FRANCISCO CUAUHTÉMOC FRÍAS CASTRO, Secretario de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención a la solicitud suscrita por el C. Jesús Gerardo Matus Armentía, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal localizado en el área de donación de la Colonia Bicentenario, en esta ciudad, para destinarlo a la construcción de una institución educativa, a fin de que se delibere, analice y, en su caso, dictamine, los suscritos nos permitimos poner a consideración el presente, con base en los fundamentos legales y antecedentes que siguen.

Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fun-

damento en los artículos 15, 28, fracción VII, y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Que a efecto de contribuir a cumplimentar la finalidad del destino del predio, y que ya fue expuesta en la consideración 1, por considerarse benéfico para los niños en edad de recibir Educación Primaria que habitan en ese sector, este H. Órgano Municipal localizó el bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano con una superficie de 5,292.00 metros cuadrados, el cual se localiza en el área de donación de la Colonia “Bicentenario”, en esta ciudad, precisamente entre las Calles Mestizos y Gachupines. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Que el predio descrito en la consideración anterior forma parte de la hacienda inmobiliaria municipal toda vez que el H. Ayuntamiento lo adquirió en concepto de área de donación, en los términos del artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, según se acredita con la escritura pública número 4340, volumen XV, de 20 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del licenciado Ismael Arenas Espinoza, notario público 162 en el Estado.

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de estar en aptitud legal de perfeccionarse la donación solicitada, es necesario primero decretar la desincorporación del predio que constituye un bien de dominio público, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Que para garantizar la finalidad social de esta donación, debe establecerse en el contrato que la formalice que el terreno que constituye su objeto-materia, deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito. ☺

Opinión favorable a seis establecimientos

El Edén

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “El Edén” y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en carretera Internacional número 5149 norte, colonia Humaya, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Yajaira Ojeda Avendaño, Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada “Servicio Vicmar”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

BIX Minisúper

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “BIX Minisúper” y giro de Supermercado, con domicilio bulevar Juan Ley Fong número 3512 oriente, fraccionamiento Alturas del Sur, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Antonio Ley Pineda, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “Servicios Comerciales de Conveniencia”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Mini Súper Los Huizachez

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión

Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Mini Súper Los Huizachez” y giro de Supermercado, con domicilio en carretera Culiacán-Los Cascabeles número 9200, ejido Los Huizachez, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Marisela Emilia Ramírez López

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente

Súper City

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Súper City” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Ing. Manuel J. Clouthier número 181, interior L-1 sur, fraccionamiento Infonavit Cañadas, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José María Espinoza de los Monteros Saldaña.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Abarrotes Bazúa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Abarrotes Bazúa” y giro de Supermercado, con domicilio en calle De las Fuentes número 5041, fraccionamiento San Agustín, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Martha Beatriz López Quintero.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Isla de Capri

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alkoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Isla de

Capri” y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en avenida Alfonso Zaragoza Maytorena número 1850, interior 2, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alkoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Alba Oralia Ojeda Camacho.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Cambio de domicilio y/o nombre de cinco establecimientos

Hollywood Club y Lounge

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcohóles número 0341C, expedida con giro discoteca y domicilio en calle Presa Valsequillo y Paseo Niños Héroes No. 911 en la Colonia Las Quintas, en esta ciudad, con la denominación “Kuwa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2455 L-23 oriente en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la nueva denominación “Hollywood Club y Lounge”.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Peña Látigo Representante Legal de la persona moral denominada DICESIN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha de octubre de 2011, se recibió en las oficinas de este cuerpo colegiado, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el C. Jorge Peña Látigo, en su calidad de Representante legal de la persona moral denominada DICESIN, S.A. DE C.V., a través de la cual peticiona ante el H. Ayuntamiento le sea autorizado el cambio de domicilio y de denominación de la licencia de alcohóles número 0341C, expedida con giro de discoteca y domicilio en calle Presa Valsequillo y Paseo Niños Héroes No. 911 en la Colonia Las Quintas, en esta ciudad, con la denominación “Kuwa”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso No. 2455 L-23 oriente en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación “Hollywood Club y Lounge”. Lo anterior, para sus efectos reglamentarios precedentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 37 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alkoholes—; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio

de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio y de denominación de los establecimientos que regula la Ley de Alkoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente.

La licencia, materia de la solicitud de cambio de domicilio y denominación de que se ocupa este dictamen, fue expedida con fecha 12 de abril de 2010, con la denominación que se indica en la consideración 1.

En el caso del cambio de domicilio, el artículo 35 de la Ley de Alkoholes prevé la factibilidad de cambiar el domicilio en que se explota la licencia, cuando así convenga a los intereses del titular o cuando se actualicen las hipótesis contenidas en los incisos b) y c) de dicho artículo, en cuyo caso la solicitud para el cambio de domicilio constituye una obligación para el titular. Establece el artículo 35:

Artículo 35. “Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y expondrá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

Cuando por causa posterior a su establecimiento los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

Cuando su ubicación, altere el orden público y las vías de comunicación.

Respecto del cambio de denominación, el artículo 37 de la Ley prevé la factibilidad de que tal estado de cosas ocurra, cuando así se solicite por los interesados, en los términos que el propio numeral 37 establece. Así, expresa el artículo 37:

Artículo 37. Los titulares de las licencias podrán solicitar el cambio de denominación del establecimiento ante el Ayuntamiento correspondiente, quien si no tiene inconveniente alguno en que se realice el citado cambio, enviará el

expediente a la dependencia estatal, con las observaciones que considere oportunas, para que esta resuelva en definitiva; tratándose de personas físicas la solicitud se acompañará del acta de nacimiento y de copia del registro federal de contribuyentes; para el caso de personas morales, presentarán copia certificada del acta constitutiva y copia del registro federal de contribuyentes.

El expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración 1, acredita la satisfacción de los requisitos que se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados”.

Super MM

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0615B, expedida con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, con la denominación “Horizonte”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado Avenida Monte Ararat No. 3424, en el fraccionamiento Santa Rocío de esta ciudad, con la nueva denominación “Super MM”.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Irma Figueroa Burgueño.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones del caso precedente.

Depósito del Oriente

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1433B, expedida con domicilio en “Carretera a Sanalona Poste No. 24 Ej. Plan de Oriente”, con la denominación “Depósito del Oriente”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Carretera a Culiacancito NO. 5170 poniente Bellavista sindicatura de Culiacancito.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Eusevio Ortiz Aispuro.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al envío a este cuerpo colegiado de un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el ciudadano Eusevio Ortiz Aispuro con fecha julio de 2011, a través de la cual peticiona ante el H. Ayuntamiento le sea autorizado el cambio de domicilio de la licencia de alcoholes número 1433B, expedida con domicilio en “Carretera a Sanalona Poste No. 24 Ej. Plan de Oriente”, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Del Oriente”

a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Carretera a Culiacancito No. 5170 poniente Bellavista, sindicatura de Culiacancito; esta Comisión que conoce y actúa procedió al análisis, deliberación y, como se expone en la parte segunda de este oficio, dictaminación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes—; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente cuando se trate del cambio de domicilio de los establecimientos que regula la Ley de Alcoholes, reservándose la resolución definitiva a la dependencia estatal competente.

La licencia, materia de la solicitud de cambio de domicilio de que se ocupa este dictamen, fue expedida con fecha 25 de abril de 2011, con la denominación antes indicada.

En el caso del cambio de domicilio, el artículo 35 de la Ley de Alcoholes prevé la factibilidad de cambiar el domicilio en que se explota la licencia, cuando así convenga a los intereses del titular o cuando se actualicen las hipótesis contenidas en los incisos b) y c) de dicho artículo, en cuyo caso la solicitud para el cambio de domicilio constituye una obligación para el titular. Establece el artículo 35:

Artículo 35. “Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos:

Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y exponerá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

Cuando por causa posterior a su establecimiento los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

Cuando su ubicación, altere el orden público y las vías de comunicación.

Establecidas las hipótesis cuya actualización hacen precedente autorizar el cambio de domicilio solicitado a este H. Pleno Municipal, y una vez efectuada la deliberación y análisis de mérito, constatado que fue el cumplimiento de los extremos de la Ley, a juicio de la Comisión que suscribe, es pertinente proponer al Pleno se autorice el cambio solicitado.

Depósito El Alto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar el cambio de domicilio

para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0964C, expedida con domicilio en "Calle Fresno y Avenida 21 de marzo en la colonia Rafael Buelna en esta ciudad", con la denominación "Depósito El Alto", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Carretera principal No. 250 Nte. Tepuchito sindicatura de Tepuche.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Eduardo Herrera Zavala.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Depósito Pompa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1135B, expedida con domicilio en "Calzada Aeropuerto No. 7462", colonia Bachigualato, en esta ciudad, con la denominación "Depósito Pompa", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Avenida Universitarios número 34 poniente, interior c, en la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Héctor González Pompa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Válida la consulta para elegir comisario de *El Diez*

Se aprueba por unanimidad e votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar válido el resultado de la consulta popular en su modalidad de asamblea general celebrada el día domingo veinticinco de septiembre de dos mil once, en la Comisaría Municipal de El Diez, Alcaldía Central, de este municipio.

En atención a lo expresado en el punto resolutivo segundo de este acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que da al H. Ayuntamiento la atribución legal para nombrar y remover libremente a los comisarios municipales, en virtud de haber obtenido el mayor número de manifestaciones ciudadanas a su favor, en número de 284, se nombra Comisario Municipal de la Comisaría de El Diez, Alcaldía Central, para el periodo 2011-2014, al ciudadano Rodolfo Guadalupe Pereyra Martínez.

Instrúyase al ciudadano licenciado Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que cite al ciudadano Rodolfo Guadalupe Pereyra Martínez, a efecto de que le sea tomada la protesta legal y se le entregue el nombramiento correspondiente.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 762/11, de esa Secretaría, fechado el día 26 de septiembre del año en curso, se recibió en las oficinas de esta Comisión, el expediente administrativo que contiene las constancias alusivas al proceso consultivo celebrado en la comisaría municipal de El Diez, Alcaldía Central, de este municipio, a efecto de determinar a la persona a ocupar el cargo de Comisario Municipal en dicha demarcación; lo anterior, para su estudio, análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Conforme con los artículos 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 13 y 68, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver sobre el presente

asunto. Establecida la competencia con que actúa este órgano municipal, se exponen enseguida los antecedentes del caso.

Mediante acuerdo número 9, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, se aprobó por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento presentes instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a efecto de que convocara a asamblea general a celebrarse el día domingo 25 de septiembre del año en curso, en la citada Comisaría de El Diez, Alcaldía Central, con el objeto de que los ciudadanos de esa demarcación expresaran sus opiniones a favor de la persona que consideraran debería ocupar el cargo de Comisario Municipal de El Diez, Culiacán, Sinaloa.

En atención a lo anterior, en la fecha de referencia tuvo lugar la instruida asamblea general, de cuyos pormenores da cuenta el oficio sin número de folio de fecha 26 de septiembre de 2011, suscrito por el C. Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social de este Gobierno. En dicho oficio se informa que en el desahogo del procedimiento consultivo se registraron como aspirantes a ocupar el cargo de Comisario Municipal de El Diez, Alcaldía Central, los ciudadanos Carmen López Rodríguez, Francisca Rodríguez Blanco y Rodolfo Guadalupe Pereyra Martínez, resultando éste último con el mayor número de manifestaciones a su favor en número de 284.

En la misma forma, adjunto al oficio suscrito por el ciudadano Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, se acompaña el expediente documental que da cuenta de las actuaciones practicadas durante el desarrollo de la consulta popular consistente en asamblea general. Del análisis y estudio de las constancias se concluye que debe proponerse al H. Pleno Municipal se declaren válidos tanto la asamblea general como su resultado y, en consecuencia, se ordene la expedición de nombramiento y toma de protesta al ciudadano Rodolfo Guadalupe Pereyra Martínez como Comisario Municipal de El Diez, Alcaldía Central. ☺

ACTAS DE CABILDO

Abril de 1891

En las actas de Cabildo correspondientes a las actividades edilicias de un mes como el presente, pero de hace 110 años, volvieron a manifestarse como tema preponderante los asuntos relacionados con la educación, como se aprecia en la siguiente transcripción:

Preceptores y establecimientos:

Octubre 13 (Sesión Ordinaria).- El Alcalde de Imala propone que Clodomiro Avilés sustituya a la preceptora Socorro B. de López en la escuela de varones, por creer que es incapaz para desempeñar ese empleo. La Corporación le contesta que tiene la convicción de que en aquella alcaldía no hay quien aventaje en conocimientos de instrucción primaria a la señora Beltrán de López.

La Corporación agradece a Romualdo M. Ruiz por el tiempo que desempeñó el empleo de preceptor de la escuela de niños número uno.

Alejandro Flores Ortiz solicita hacerse cargo de la escuela de adultos. Los munícipes rechazan la solicitud ya que le fue confiada la dirección de la misma a Gilberto S. Ruiz y Tito Tavizón.

El preceptor de la escuela municipal número uno comunica que ha quedado abierto el establecimiento a su cargo. Le conceden dos meses de plazo que pidió para la presentación de su despacho.

La Corporación le responde al preceptor de la escuela municipal número dos que, por no contar el Ayuntamiento con fondos suficientes, no le es posible facilitarle los cien pesos que pide para concluir la finca a donde se cambiará dicha escuela.

La preceptora de la escuela de Bachigualato pide su renuncia. La Corporación accede y le da las gracias por el tiempo que desempeñó el empleo en esa escuela.

Autoriza el Ayuntamiento cuatro libros adquiridos para el uso y buen orden de la escuela municipal número uno.

Vecinos del pueblo de Abuya manifiestan que el preceptor de la escuela de aquel lugar no cumple con sus obligaciones, por lo que piden se nombre a otra persona de conocimientos suficientes para el buen servicio de dicho establecimiento y el adelanto de sus hijos.

El presidente de los certámenes mutuos de las escuelas municipales manifiesta que se reunieron los preceptores municipales y los de las escuelas subvencionadas para elegir secretario de la Sociedad de Certámenes, que quedó vacante por la renuncia que hizo Romualdo M. Ruiz, preceptor de la escuela de varones número uno, así como también para acordar los ramos sobre qué deban versar los exámenes que deban verificarse en lo sucesivo, y habiendo manifestado el señor Javier Tello de Meneces, sucesor del señor Ruiz, que los datos que existen en el archivo de la sociedad no los considera suficientes para obligarlo a ingresar a la asociación, pide que el Ayuntamiento le dirija oficio a fin de que concurra a la celebración de dichos actos, suplicando a la vez se suspendan éstos por un corto tiempo hasta ponerse de acuerdo los preceptores en la uniformidad de la enseñanza para el mejor cumplimiento de sus deberes. La Corporación manifestó estar de acuerdo con el presidente de dichos eventos escolares.

Acuerdan los munícipes que se haga un listado de los libros de texto y útiles necesarios tanto para las escuelas de esta capital, como para las foráneas del distrito, a fin de hacer el pedido correspondiente.

Octubre 24 (Sesión Ordinaria).- Mediante oficios por separado, los preceptores de las escuelas de Abuya y de Atata avisan de la apertura de sus respectivos establecimientos.

Acuerdan que se ministre a la escuela de Tepuche los libros y útiles que pide el preceptor de aquel establecimiento.

El Ayuntamiento es enterado de que Ignacio Hernández fue destituido del empleo de preceptor de la escuela de El Barrio por haber infringido el artículo 49 de la Ley de Instrucción Pública.

La subayudante Felicitas Portillo es señalada como faltista por la preceptora de la escuela de niñas número uno.

Acuerdan nombrar a Alberto S. Serrano preceptor de la escuela de Bachigualato.

Los preceptores de la escuela de adultos avisan que ya quedó abierto el establecimiento de clases nocturnas.

El preceptor de la escuela de varones número uno manifiesta los inconvenientes que tiene para concurrir a los certámenes de las escuelas públicas que se realizan en esta ciudad. Los motivos del preceptor convencen a la Corporación, por lo que le concede permiso para que deje de asistir a la celebración de dichos actos.

Autorizan al preceptor de la escuela de varones número dos para la compra de manta para las cortinas del local escolar y pintura para las mesas.

Conviene en que el joven Ramón Favela cubra la vacante de la escuela normal de preceptores de primeras letras establecida en el Colegio Rosales.



Temas diversos:

Octubre 13 (Sesión Ordinaria).- El director político de Quilá manifiesta que el 2 de mayo el agente de policía de San Lorenzo, Manuel Castaño, renunció a su empleo por no habersele pagado sus vencimientos desde su entrada hasta su salida, y fue sustituido de inmediato por Adolfo Félix, quien ha corrido con la misma suerte que su antecesor, por lo que suplica al Ayuntamiento se sirva ordenar la remuneración por tales servicios. La Corporación decide enviar de nuevo a la Prefectura del Distrito una copia del decreto que aumenta la partida 5ª de la Ley de Egresos para efectuar los pagos mencionados, para que a su vez la remita a la Legislatura, recomendando su pronta resolución. Libran orden al tesorero para el pago de 50 centavos diarios a un mozo que se encargue del cultivo de los naranjos plantados en la Plaza de Rosales.

Ramón Zamudio registra el fierro que utiliza para marcar el ganado que tiene en Amatán, jurisdicción de Imala, Antonia Verdugo, vecina de esta ciudad, solicita el título del fierro con que marca el ganado que posee en el rancho de Peñuelas, celaduría de Amatán, jurisdicción de Imala.

Adolfo Herrán pide se le adjudique el título del fierro que usa para marcar el ganado que tiene en Amatán.

Para que atienda su quebrantada salud, conceden al secretario del Ayuntamiento, Melitón Iribe, una licencia de dos meses y medio con goce de sueldo. Manuel Castro se hará cargo interinamente del despacho de la Secretaría; asimismo, Ignacio López Portillo es nombrado escribiente supernumerario de la misma, con sueldo de 40 pesos mensuales.

Octubre 24 (Sesión Ordinaria).- Libran orden al tesorero para que facilite a la Prefectura los ocho pesos 10 centavos que se requieren para comprobar los gastos de alimentación que el Ayuntamiento erogó en los presos federales.

Decide la Corporación mandar pagar los vencimientos que se adeudan a los agentes de policía que han prestado sus servicios en la alcaldía de San Lorenzo.

Ante la proximidad de las elecciones locales de regidores y síndicos propietarios y suplentes, para integrar el Ayuntamiento que debe funcionar en 1892, el presidente de la Corporación presenta para su aprobación un proyecto donde se demarcan con detalle las seis secciones en que se divide la Alcaldía Central.

Los municipales aprueban el proyecto. Las elecciones se verificarán el tercer domingo del próximo mes de noviembre.

Aprueban el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 1892

Es aprobado por los municipales el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del municipio del año entrante (1892), el cual se enviará al Ejecutivo Municipal para que, con el informe respectivo, lo mande a la Legislatura para su revisión y aprobación final.

La Ley de Ingresos y Egresos consta de 10 artículos.

Artículo 1º El Presupuesto de Ingresos Municipales sancionado el 25 de diciembre del año pasado regirá también en el año de 1892, con algunos cambios en las contribuciones por derecho de degüello, cajones y sombras, y expendios de bebidas embriagantes.

Artículo 2º La Tesorería Municipal del Distrito cubrirá los gastos durante el año de 1892 conforme al siguiente Presupuesto de Egresos;

4ª Partida, Ramo judicial.

1ª Partida, Secretaría del Ayuntamiento.

2ª Partida, Gastos de recaudación

3ª Partida, Instrucción pública..

5ª Partida, Fuerza de policía.

6ª Partida, Cárcel pública.

7ª Partida, Beneficencia pública.

8ª Partida, Policía de aseo.

9ª Partida, Plazas y paseos públicos.

10ª Partida, Alumbrado público.

11ª Partida, Mejoras materiales.

12ª Partida, Ramos diversos.

13ª Partida, Amortización de créditos,

14ª Partida, Gastos extraordinarios.

Las 14 partidas contienen un total de 96 fracciones.

Siguen a continuación los artículos 3º al 10º, en los que se abordan diversos aspectos que las autoridades municipales deben considerar para el uso adecuado de los fondos.

